



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.5 DEL CONTRATO No. 202500009

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de abril de 2025.
CONTRATO No:	202500009
CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.
NIT:	800.245.024-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de doce 12 meses, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Febrero 1 de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para el Ejército Nacional de Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$18.435.039) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$15.083.214) IVA INCLUIDO. Motocicletas: TRES15 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$3.351.825) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de marzo del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025. Adición: adicionar CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L. (\$14.978.025) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000) IVA Incluido; Motocicletas: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$4.978.025) IVA incluido.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

VALOR FINAL:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$33.413.064) IVA Incluido, discriminados así: Vehículos: VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$25.083.214) IVA INCLUIDO; Motocicletas: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.329.850) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de abril de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio N°5 del Contrato 202500009, cuyo objeto es “*Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para el INPEC*”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta 30 de abril de 2025 y se adicionan CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L. (\$14.978.025) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia” con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, y por valor de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$13.137.347.288) incluido gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B. El 6 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No.1 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2025, adicionar recursos por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$577.690.000), y modificar la cláusula “Forma de pago”.
- C. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Modificación No.2 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
- D. El 01 de febrero de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.** se suscribió el Contrato No.202500009 de 2025 cuyo objeto es “*servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes*”, y un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y con valor de cuantía indeterminada.
- E. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 01 de febrero de 2025.
- F. El 17 de febrero de 2025, suscribió la Modificación No.3 al Contrato Interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene la adición No. 02: Por valor TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$391.830.796), incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del

recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA y la ampliación No. 03: por el término de cuarenta y dos (42) días, contados a partir del dieciocho (18) de febrero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar el recurso, lo que primero suceda.

- G.** El 26 de febrero de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., la orden de servicio No.202500009-5 para soportar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención del organismo Ejército Nacional de Colombia.
- H.** El 27 de marzo de 2025, se suscribió la Modificación No.4 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el treinta (30) de abril de 2025, y adicionar recursos por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$2.165.092.416)**, incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- I.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de marzo de 2025, mediante escrito radicado No.20250002724, la Supervisión de la orden de servicio No.5 del contrato No.202500009 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L. (\$14.978.025) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000) IVA Incluido; Motocicletas: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$4.978.025) IVA incluido para el mantenimiento preventivo de vehículos y motocicletas del organismo Ejército Nacional de Colombia.
- J.** La información presupuestal es la siguientes:

Contrato Interadministrativo	4600101397 DE 2024
Centro de costos	33363
CPC	8714102
Rubro al presupuesto	23202020080025-1
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR
Valor	\$ 10.000.000
Centro de costos	33363
CPC	87142
Rubro al presupuesto	23202020080025-1
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR
Valor	\$4.978.025
Disponibilidad presupuestal	2025000369
Registro presupuestal	2025000422
Requerimiento N°	20241001994/20241008188/20251001361/20251002228

- K.** La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No.5 del Contrato 202500009 hasta el 30 de abril de 2025.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

SEGUNDO: Se adicionan CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L. (\$14.978.025) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000) IVA Incluido; Motocicletas: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$4.978.025) IVA incluido para el mantenimiento preventivo de vehículos y motocicletas del organismo Ejército Nacional de Colombia.

TERCERO: Esta Cláusula Adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202500009.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula adicional al Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Yurlay Danery Aguirre Patiño – Supervisora de la orden de servicio No.5 del Contrato No.202500009

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de compras y contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.


YURLAY AGUIRRE